

## ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 10/2016

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: extraordinario

Fecha: 29 de julio de 2016

Hora: 14.30

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

**Presidente:** Antonio González Rodríguez (grupo municipal socialista)

**Grupo municipal socialista**

Teresa Iborra Montserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

**Grupo municipal Compromís per Almussafes**

Jesús Bernabé Salesa Aguado

Carles Grancha Bosch

Gisela Giménez Fort

Alejandro Barea Quintairos

Lourdes Moreno Blay

**Grupo municipal del Partido Popular**

Rafael Beltrán Domenech

**Secretaria:** M<sup>a</sup> Dolores Villarroya Pastor

**Interventora accidental:** Belisa Clérigues Ferris



La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene dada por la necesidad de ajustar los tiempos de tramitación a las necesidades de gestión de los respectivos expedientes (puntos 1 y 5); la resto de asuntos se incluyen por optimizar la sesión y agilizar la tramitación.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. SECRETARÍA.** Aprobación inicial del expediente para la creación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes como sociedad limitada unipersonal (EMSPA)
- 2. SECRETARÍA.** Propuesta aprobación fiestas locales 2017
- 3. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2016
- 4. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del período medio de pago, correspondiendo al segundo trimestre de 2016
- 5. URBANISMO.** Propuesta autorizar el gasto plurianual de la contratación de los servicios de redacción de los documentos necesarios para la aprobación de la revisión del Plan General Estructural de Almussafes.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1. SECRETARÍA.** Aprobación inicial del expediente para la creación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes como sociedad limitada unipersonal (EMSPA)

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 26 de julio de 2016.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

En el primer turno de intervenciones lo hace en primer lugar Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, quien formula queja por la rapidez y urgencia con que se ha convocado la comisión informativa, reiterando lo manifestado en el seno de la comisión de que el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria no quedaba acreditada. Destaca la importancia del asunto, y la necesidad de estudiarlo en profundidad.

Recalca y crítica algunos aspectos del expediente, entre otros: el carácter de empresa privada de capital público que se registrará por el derecho privado. La falta a su juicio de documentación en el expediente y que la memoria no está completa ya que únicamente se valora un servicio no todos los previstos y plantea dudas respecto a los honorarios de la empresa asesora. No se acredita, dice, la viabilidad y sostenibilidad de la empresa respecto a la gestión directa. Por todas estas cuestiones manifiesta que su grupo votará en



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

contra porque no ve clara la rentabilidad de la gestión a través de la empresa mercantil de capital público y por no estar de acuerdo con los estatutos.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, recalca igualmente la urgencia con que se ha tramitado un tema tan importante. Critica aspectos del expediente con los que no está de acuerdo referentes a: duda respecto a los honorarios; si los trabajos están acabados o son para todos los servicios; no se clarifica sobre que discrepancias son las que hay; sobre informe de Intervención destaca la necesidad de sostenibilidad y eficiencia y el cambio de criterio entre esta propuesta y épocas anteriores, y sobre los costos pendientes de justificar que en él se señala. Manifiesta no estar de acuerdo.

Teresa Iborra Monserrat, portavoz del grupo municipal socialista, señala que las prioridades del equipo de gobierno son el empleo y la ocupación. Destaca que la empresa pública es una de las líneas del plan estratégico de empleo municipal. El plan estratégico, dice, fue aprobado por unanimidad de todos los grupos. A continuación responde a cada una de las dudas planteadas por los portavoces.

En segunda intervención, Jesús Bernabé Salesa Aguado, insiste en lo dicho y añade como crítica que supondrá un trabajo precario ya que los trabajadores no cobrarán lo mismo que el convenio del ayuntamiento. Analiza determinados aspectos de los estatutos que, a su juicio tienen falta de concreción y ambigüedad. Concluye manifestando que su grupo es partidario de la gestión directa.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, no interviene en este segundo turno.

Teresa Iborra Monserrat defiende la propuesta, basándose en que ha sido aceptada por la comisión técnica.

Concluye Antonio González Rodríguez, alcalde, quien justifica que la memoria contempla únicamente la limpieza de edificios, sin perjuicio que más adelante sí se considera conveniente se asuman más servicios por la empresa, previo el estudio correspondiente. Destaca la importancia de que en un futuro la empresa podrá no solo asumir nuevos servicios sino ser un centro especial de empleo. Justifica la urgencia que concurre por la necesidad de intentar que la empresa se ponga en marcha en octubre o noviembre, lo que supondrá un ahorro para el ayuntamiento.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos contenidos en la propuesta, por mayoría absoluta, **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis votos en contra, de los integrantes los grupos Popular** (1 voto en contra de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5 votos en contra de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

En relación al expediente para la constitución de Sociedad Mercantil Municipal de Almussafes y en base a los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho**

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2015, acordó, dentro del expediente que se está tramitando para el ejercicio de actividad económica por



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

parte del Ayuntamiento de Almussafes, constituir una comisión de estudio para que redactara la memoria relativa a la viabilidad de la forma de gestión directa mediante una sociedad mercantil municipal para la prestación de distintos servicios municipales, y en la que se incluirían los aspectos social, jurídico, técnico y financiero.

2. Mediante resolución de la alcaldía número 2341/2015, de 18 de noviembre, se adjudicó contrato cuyo objeto consistía en el asesoramiento, emisión de informes y elaboración de la propuesta de memoria, a la empresa Ormar Gabinete Jurídico, S.L.

3. En el Acta de la Comisión de Estudio, de fecha 22 de julio de 2016, se da traslado de la memoria elaborada, así como del Proyecto de Estatutos de la Sociedad Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), para que sean emitidos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención que ya figuran en el expediente de fecha 25 de julio de 2016 y de los que se desprende que deberá añadirse en la disposición final de los Estatutos y de conformidad con el artículo 85.bis.2 de la LRBRL el siguiente párrafo:

*“sin perjuicio de atenerse a las normas y régimen jurídico propio de las administraciones públicas en materia de régimen presupuestario, económico, financiero, contabilidad, intervención y control de eficacia regulado en la Ley de Haciendas Locales así como el régimen patrimonial.”*

#### **Fundamentos de derecho**

Para la tramitación del expediente que nos ocupa se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

1. El artículo 128.2 de la Constitución Española.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
4. Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
5. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).
6. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Por todo ello se eleva el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria redactada por la Comisión de Estudio nombrada por acuerdo plenario de 1 de octubre de 2016, y que ha sido elaborada por la empresa Ormar Gabinete Jurídico, S.L., en cumplimiento del contrato de asesoramiento adjudicado, comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la Sociedad Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA).

La Memoria se expondrá al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días naturales durante los cuales podrán formular observaciones los particulares, conforme a las previsiones del artículo 97 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente los Estatutos de la Sociedad Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), Sociedad Limitada Unipersonal, a los que se añadirá el párrafo que se indica en los informes de secretaría e intervención y que figura en el cuerpo de la presente propuesta, exponiéndolos al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días naturales.

---

## 2. SECRETARÍA. Propuesta aprobación fiestas locales 2017

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 26 de julio de 2016, y expone y justifica el cambio de criterio a favor de la propuesta efectuada en la comisión informativa, ya que se ha consultado con la asociación de comerciantes y no tiene inconveniente en que sean los días 13 y 14. Por tanto se retira la propuesta dictaminada y se propone consensuar los días 13 y 14 de julio como fiestas locales.

No se promueve debate. En votación ordinaria el Pleno adopta los acuerdos contenidos en la propuesta por unanimidad.

En relación al escrito remitido por la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de fecha 8 de junio de 2016 (R.E. 4647), sobre la determinación de las dos fiestas locales para el año 2017, para que sean incluidas en el Calendario Laboral de esta provincia del próximo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Por todo ello se eleva el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** ACORDAR que las dos fiestas locales para el año 2016 sean:

- El día 13 de julio (jueves) de 2017, festividad de Sant Bertomeu.
- El día 14 de julio (viernes), se traslada a este día por coincidir el día 16 de julio, festividad de la Santíssima Creu, en domingo.

**SEGUNDO.** REMITIR el presente acuerdo al Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València, con la finalidad de que se realicen los trámites pertinentes

---

## 3. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2016

Se da cuenta del asunto de referencia. La corporación queda enterada.



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

-----

**4. INTERVENCIÓN.** Dación de cuentas del período medio de pago, correspondiendo al segundo trimestre de 2016

Se da cuenta del periodo medio de pago global correspondiente al segundo trimestre de 2016, que en Almussafes es de 7,03.

La corporación queda enterada.

-----

**5. URBANISMO.** Propuesta autorizar el gasto plurianual de la contratación de los servicios de redacción de los documentos necesarios para la aprobación de la revisión del Plan General Estructural de Almussafes.

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 26 de julio de 2016.

No se promueve debate.

En votación ordinaria el Pleno adopta los acuerdos contenidos en la propuesta por mayoría absoluta **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quintairos y Lourdes Moreno Blay)

Por Resolución de la Alcaldía nº 1420/2016 se acordó -Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural el otorgamiento de una prórroga de la vigencia del Documento de Referencia por un plazo de dos años de forma que que posibilite la tramitación de la redacción de una versión del PGOU adecuada a las directrices ambientales que se establezcan en el proceso de EAET partir de dicho documento, en base a las siguientes consideraciones :

Con fecha 8 de noviembre de 2011 (expediente 130/09/EAET), el órgano competente de la Generalitat emite el Documento de Referencia de la Revisión del PGOU de Almussafes. Sin entrar pormenorizadamente en el contenido del citado documento, éste, en síntesis, aboga por establecer tres líneas estratégicas de actuación a tener en consideración en el proceso de Evaluación Ambiental: a) Disminución del suelo urbanizable residencial; b) apostar, en coherencia con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, por la creación de suelo productivo en cantidad adecuada y suficiente; y, c) reforzar los motivos que se alegan para pasar de un suelo no urbanizable de especial protección a uno de régimen común.

El Documento de Referencia caduca el día 20 de agosto 2016; en esta fecha, por aplicación de los plazos del expediente de contratación necesario y por la enjundia de los



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

trabajos, no estaríamos en disposición de entregar la documentación requerida para el inicio de la andadura de la Evaluación Ambiental.

Partiendo de las directrices del Documento de Referencia, la Corporación tiene la firme voluntad de que se supere la Evaluación Ambiental de la Revisión del PGOU, aportando la documentación legalmente requerida.

Se reúnen los requisitos exigidos en el art 27 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; por la que se deroga la Ley 9/2006, por cuanto tal y como se dice en el informe del Arquitectos Municipal adjunto, no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para la emisión del Documento de Referencia.

Es necesario proceder a la licitación y adjudicación de un contrato de servicios para la realización de los trabajos y actuaciones conducentes a la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, pasando, como no, por la Fase de Evaluación Ambiental.

La competencia para la aprobación del expediente de licitación y de aprobación de los pliegos es de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía número 1377/2015, de 24 de junio.

No obstante por lo que se refiere a la autorización del gasto plurianual de 169.400 euros, de los cuales 25.410,00 corresponden a la anualidad 2016 y 143.990,00 a la anualidad de 2017. Al exceder del porcentaje máximo de compromiso establecido en el art 174.3 del TRLRHL y de conformidad el punto 5 del art 174, corresponde al Pleno de la Corporación autorizar el incremento del porcentaje de compromiso para la anualidad de 2017 hasta el 132,72% del crédito inicial del ejercicio 2016.

Concurre en el presente caso la excepcionalidad exigida por cuanto la complejidad en la tramitación de los instrumentos de planeamiento exige su no demora, máxime cuando la justificación de la prórroga del Documento de Referencia solicitado por Resolución de la Alcaldía 1420/2016, se fundamenta en la firme voluntad de la Corporación de proseguir con los trabajos de Revisión del PGOU, que de acuerdo con la normativa vigente pasa a denominarse Plan General Estructural.

Por todo ello se eleva el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** En base a la excepcionalidad que concurre en el expediente de contratación de los servicios para la redacción de los documentos necesarios para la aprobación de la Revisión del Plan General Estructural de Almussafes, previa la Evaluación Ambiental Estratégica, que forma parte de la prestación contractual, autorizar el gasto plurianual de 169.400,00 euros, de los cuales 25.410,00 € corresponden a la anualidad 2016 y 143.990,00 € a la anualidad de 2017, y el incremento del porcentaje de compromiso para la anualidad de 2017 hasta el 132,72% del crédito inicial del ejercicio 2016.

**Segundo.** Que se proceda por el Órgano de Contratación a la aprobación del oportuno Expediente.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 15.42 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en los art 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:02/09/2016 14:44:40

Ciudadanos

ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:02/09/2016 14:30:17

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: Qe7z oWUH ExnS jFvh P759 Olzt iyA= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>